DOMINIO DIGITAL

Propuesta para una solución complementaria y superadora ante la escasez de elementos registrales, observando los principios rectores del Régimen Jurídico Automotor y la Seguridad jurídica.

Por María Laura Faunez

Interventora Registro Seccional Capital "E" de Motovehículos.

El siglo que estamos transitando está signado sin dudas, por el desarrollo ininterrumpido y acelerado de la tecnología.

En la historia de la humanidad las épocas han estado marcadas por distintas revoluciones tecnológicas.

La edad moderna surge con la **Revolución industrial** gracias a la invención de **la máquina a vapor** que trajo un notable cambio en nuestra forma de vida, con alta incidencia en el desarrollo de la economía y la sociedad tal como hoy se las concibe.

En el siglo XIX, la 2da Revolución Industrial, determinada por la electricidad y la producción en masa.

En el siglo XX surge la 3ra Revolución Industrial, marcada por el desarrollo de la informática, la electrónica y la automatización.

En el siglo XXI, la edad contemporánea, tiene como principal acontecimiento la **Revolución digital.** Esta **Era Digital**, está caracterizada por el espacio virtual conocido como **Internet**. Dicho espacio, que acelera exponencialmente la velocidad de las comunicaciones, ha transformado el entorno social en el que vivimos, nuestra forma de interactuar, trabajar, comunicarnos, aprender y hasta la de entretenernos entre muchas otras. La era digital está marcada por la omnipresencia de la tecnología digital y abarca casi todos los aspectos de la vida. Resulta útil para agilizar procesos, mejorar la eficiencia en el trabajo y crear nuevas

oportunidades de negocio y de empleo. Esta era nos permite llevar a cabo más acciones, de manera más eficiente y rápida, mejorar la productividad, obtener más y mejores oportunidades, en definitiva, nos ayuda a adaptarnos mejor al devenir del mundo moderno.

Las Nuevas Tecnologías como el Internet, la Inteligencia Artificial y Big Data son los factores claves en la Era Digital.

- **I O T:** El 'Internet' de las cosas es el que más ha influenciado esta era, siendo primordial en el desarrollo y avance de la revolución digital.

- **TIC**: Las tecnologías aplicadas a la información y la comunicación favorecen la propagación de conocimiento y datos.

- **BIG DATA:** Los macrodatos, datos masivos o datos a gran escala hacen referencia a conjuntos de datos tan grandes y complejos que requieren de aplicaciones informáticas no tradicionales de procesamiento de datos para tratarlos de manera adecuada.

- **IA:** La inteligencia artificial combina el uso de Internet, la información y la comunicación en base a un volumen de datos masivo con todos estos elementos, surge un intento de imitación al comportamiento humano razonado.

No es posible prosperar en la era de la inteligencia artificial sin infraestructura además del acceso a internet y a dispositivos digitales asequibles. Resulta clave y urgente dotar a las personas de habilidades para que puedan utilizar las nuevas tecnologías digitales de manera productiva y segura.

En conclusión, aprovechar las bondades de la era de la digitalización deja de ser una **opción,** se torna una **necesidad.**

REGISTRO AUTOMOTOR Y EVOLUCION DIGITAL

El Registro Automotor no está excluido del proceso de evolución y de hecho ha ido incorporando cambios que propenden a la modernización necesaria para ofrecer un servicio eficiente y dinámico, que garantice los requerimientos de un Estado Moderno sin dejar de lado la seguridad jurídica que es sin dudarlo, el valor fundamental perseguido por el RJA.

En la actualidad, el Registro automotor se encuentra totalmente informatizado y a su vez los seccionales entre sí, están comunicados mediante el acceso al Sistema Unico de Registración (SURA) que es administrado por la Autoridad de aplicación.

Cada oficina registral resguarda en su archivo un legajo físico y se envía a DNRPA la reproducción de los instrumentos firmados por el encargado de modo tal que, en caso de algún inconveniente como extravío o daño material del legajo, esa información esté disponible para su reconstrucción.

El Registro automotor no sólo está conectado entre seccionales a lo largo y ancho del país, sino que también se conecta con otros **organismos estatales,** permitiendo el intercambio de información.

Tanto en materia impositiva, con el control y recaudación de impuestos, así como en materia de seguridad en la circulación, se implementaron medidas de colaboración para garantizar la seguridad en la vía pública, evitando el robo de automotores o la venta de autopartes robadas.

La informatización del Registro automotor permitió que, junto con **otros países**, como por ejemplo los que son parte del MERCOSUR, se logren acuerdos de colaboración e intercambio de información para prevenir delitos como el robo automotor.

Actualmente nos encontramos ante la necesidad de incorporar nuevas técnicas informáticas y de las comunicaciones y simplificar los procesos, ofreciendo a los usuarios mayor facilidad para realizar trámites y el acceso a la información por medios electrónicos. Somos testigos del aumento exponencial del número de usuarios de Internet, la tecnología nos ha impactado y estamos inmersos en un proceso de digitalización de nuestras vidas, así como también de nuestra identidad y personalidad digital. Las terminales móviles han dejado atrás a las PC, los avances tecnológicos en comunicación e información son una constante en los últimos años. La ampliación de la cobertura del servicio de internet y el costo accesible de los dispositivos son imprescindibles. El usuario demanda servicios eficientes, certeros y ágiles.

El Estado no puede quedar ajeno a esa demanda y debe responder actualizando su administración, tornándola transparente y dinámica. La modernización del Estado, en este cambio de paradigma, debe tener como objetivo fortalecer su relación con una sociedad demandante.

Los usuarios pueden interactuar con el Seccional accediendo con su petición a la información (incluso de antecedentes históricos) del automotor y del titular registral a través de informes de dominio, sin necesidad de concurrir a la oficina registral, en 24 hs recibiendo la información en la casilla de correo electrónico.

En cuanto a los trámites, hoy coexisten distintas modalidades:

- La posibilidad del usuario de apersonarse con turno al seccional a peticionar su trámite.
- La opción virtual sin necesidad de concurrir al Registro
- La opción para asistir de manera presencial a las oficinas seccionales, solicitando turno (ingresando a la página web de DNRPA) precargando la información requerida, debiendo concurrir a rogar la petición o a retirar la documentación emitida.

Un sinnúmero de trámites puede ser solicitado desde sus teléfonos o computadoras, recibiendo respuesta dentro de las 24 hs siguientes al requerimiento. Entre ellos, solicitud de informes, solicitud de reposición de placas, denuncia de venta, etc. Mediante la participación calificada del registrador a cargo del seccional, se brinda solución a la solicitud realizada por el usuario. La participación del Encargado del Registro confiere la certeza de haber recibido una intervención calificada, responsable y en observancia del plexo normativo vigente que, por lo tanto, garantiza los derechos del titular de dominio por un lado y los de terceros por otro.

En conclusión, el **Registro** actual está completamente digitalizado, pero a su vez conserva la modalidad de atención presencial. De modo remoto se puede acceder a información y también realizar ciertos trámites. La modalidad digital y la manual coexisten a opción del peticionario. La posibilidad de dar a los ciudadanos un servicio ajustado a sus necesidades y preferencias acorde al perfil de cada usuario y a la realidad imperante ya sea en materia de infraestructura digital como en valores culturales a lo largo y ancho del territorio nacional, constituye un importante logro en materia registral.

HECHOS QUE MOTIVAN LA PROPUESTA:

De un tiempo a esta parte escasea la provisión de placas identificatorias, ya sea que se trate de reposición como en el caso de placas 0km.

La situación de Motovehículos en particular es grave.

En el caso de la **reposición de placas,** el Registro entrega un permiso de circulación en soporte papel. Usualmente recibimos quejas por parte de los usuarios dada la cantidad de oportunidades en las que deben apersonarse ante el Seccional a fin de extender el "Permiso de circulación" que emite el Registro y que vence a los 30 días. Los permisos, se deterioran o se extravían.

Por otra parte, respecto de las inscripciones iniciales y dada la falta de placas **de 0km** tanto usuarios como concesionarios se presentan a reclamar ante el Seccional, demandando la provisión de las mismas, situación que nos provoca una terrible impotencia.

Las **autoridades de tránsito** desconocen la normativa vigente, ya sea que se trate de permisos de circulación emitidos por los Seccionales en caso de reposición de placa o permisos extendidos por las Concesionarias para circular con el automotor 0km hasta tanto se inscriba la unidad. El permiso en soporte papel, aún membretado y con firma y sello del Encargado resulta de dudosa validez ya que carecen de medidas de seguridad.

Al desconocer el alcance de las últimas Circulares emitidas al respecto, las autoridades de tránsito llegan a secuestrar las unidades, con un claro y serio perjuicio para el particular, más aún cuando utilizan el vehículo para trabajar.

A fin de lograr una solución al inconveniente de la falta de provisión de elementos registrales, el 31 de octubre pasado mediante la Circular DN 28/24 se permite circular a los usuarios que hayan inscripto las unidades con un permiso de circulación, impreso en hoja A4 mientras no haya provisión de placas, siempre que estén asignadas en el sistema. Desde mi punto de vista, continuarán los inconvenientes.

Es por todo lo expuesto que de modo urgente se nos presenta la necesidad de proponer una solución complementaria, innovadora, práctica y ágil para evitar mayores inconvenientes a los usuarios de automotores.

SOLUCION:

Se trata del “dominio digital”. Consiste en una etiqueta autoadhesiva que contenga un código QR y que se entregue al usuario, permitiendo a las autoridades de Tránsito acceder a la información contenida en el Sistema Sura, de manera inmediata (tanto sobre la situación jurídica del automotor como de su titular). El acceso a la información se logra de forma sencilla y ágil al escanear el código con un teléfono o un dispositivo.

Ese Código QR puede estar:

- Agregado a la cédula física.
- Ser parte del “Permiso de Circulación” emitido por el Registro al ser asignado el dominio en el Sistema conforme lo indica la Circular D N N° 28/2024.
- Tener formato tarjeta plástica para evitar la proliferación de papeles.
- Figurar como parte de la documentación del usuario en la plataforma “Mi Argentina”.
- En automotores, puede estar plasmado en una etiqueta autoadhesiva para colocar en el interior en el parabrisas delantero del lado del copiloto. Y en motovehículos estar adherida en lugar visible, protegido y posible (motor, casco, etc)

QUE ES UN CODIGO QR?

El Código QR cuya sigla en inglés significa “Quick Response”, es un código de respuesta rápida. Es la evolución del código de barras y al ser escaneado se puede ver la información que contiene.

Permite el almacenamiento de información en una matriz de datos que se lee en el dispositivo móvil por un lector específico que remite a una página web que contiene la información preestablecida. El contenido del código puede leerse inmediatamente.

Los códigos QR no tienen fecha de caducidad, son dinámicos y se puede reemplazar su contenido cuando así se requiera.

La información que contenga ese Código podría ser, por ejemplo:

-Título del automotor.

-Últimos trámites peticionados por el titular (reposición de placa a fin de controlar la vigencia del permiso de circulación extendido por el Seccional interviniente, inscripción inicial para verificar la vigencia del permiso de circulación otorgado por la Concesionaria).

-Informe de dominio.

Al acceder de manera simple, ágil e inmediata a la plataforma SURA se evitarían los gastos de reimpresión de documentación, el uso de hojas de papel y su eventual extravío, la pérdida de tiempo que implica para el usuario concurrir al Seccional para renovar dicho permiso, cuando la reposición de placas fue peticionada y éstas aún no llegan.

SOLUCIONES IMPLEMENTADAS POR OTROS PAISES:

¿QUE ES LA TERCERA PLACA?



TERCERA PLACA
Dispositivo Electrónico
Verificador Pasivo (RFID)

Se trata de un recurso implementado por distintos países para evitar los inconvenientes derivados de la adulteración de la documentación del automotor. Se trata de una alternativa para evitar la delincuencia y consiste en una etiqueta autoadhesiva con un código QR, que se adhiere al parabrisas del vehículo.

A la información contenida en la etiqueta no sólo pueden acceder las autoridades de tránsito y las instituciones de control, sino que inclusive cualquier particular, antes de adquirir un automotor, puede escanear el código y obtener la información que necesita.

Los **beneficios** que ofrece la tercera placa son:

- Conocer sobre la autenticidad de la documentación: al comprar o vender un vehículo, se podrá saber si la documentación es verdaderos o falsa y esto aporta mayor transparencia y seguridad en la compra y venta de un vehículo usado. En tiempo real se puede saber si la documentación del automotor está en orden.
- Georreferenciación: la plataforma entrega al municipio la información de georreferenciación, el registro de cada escaneo e incluso la posición.
- Seguimiento: Las instituciones podrán hacer un seguimiento y control de la vigencia de documentos.
- En línea y en tiempo real: la plataforma almacena de manera segura la información, en tiempo real, registrando la fecha, hora y el documento exacto que fue escaneado.
- Facilita y agiliza los controles de tránsito.

La información que proporciona es:

- Deudas de multas de tránsito impagas
- Revisión técnica
- Certificado de gases
- Permiso de circulación
- Seguro Obligatorio.

A continuación, analizaremos el caso de países como Chile, Perú y Méjico.

CHILE:

En Chile se utiliza la "Tercera Placa" que consiste en una **etiqueta autoadhesiva** con un código QR, que se adhiere al parabrisas del vehículo. La modalidad fue desarrollada por la Casa de la Moneda. Esta solución se implementó dada la elevada cantidad de robos de automotores, para evitar la adulteración de documentación.

Esta calcomanía se puede obtener de manera **gratuita** al momento de pagar el permiso de circulación otorgado por las autoridades de las distintas localidades.

Aún no es ley ni es obligatoria en todo el país y sólo se lleva a cabo en algunos Municipios.

Permite tanto a particulares como a autoridades de tránsito conocer los antecedentes del vehículo y su titular en tiempo real.

PERU

En Perú, en el año 2010, entró en vigencia la normativa que todos los vehículos tenían que llevar de manera obligatoria el **dispositivo electrónico** llamado **TERCERA PLACA**.

Esta solución es adicional a las placas metálicas del automotor.

La principal finalidad de la tercera placa es la de combatir la delincuencia.

Es **gratuita.**

Esta **etiqueta autoadhesiva** se instala en el parabrisas del vehículo, sin dañar la visión del conductor y contiene una tecnología de modo que puede ser escaneado automáticamente para obtener información sobre el estado del vehículo.

Al obtenerse toda la información del vehículo y de su titular, se evitan fraudes como la adulteración de documentación.

Los datos captados son analizados en tiempo real en una base de datos central. Esto permite, por ejemplo, en caso de robo, que el vehículo pueda ser detectado por los puntos de control distribuidos en lugares estratégicos de la vía pública, que cuentan con máquinas de lectura a distancia. También pueden verificarlos mediante un lector manual fiscalizadores, autoridades de tránsito o cualquier otro ente que disponga del escáner autorizado.

MEJICO:

Méjico también desarrolló la solución de la Tercera placa.

Su obligatoriedad está dispuesta por el Reglamento de Tránsito del Estado de Méjico

Recibida la solicitud de matriculación de un vehículo, la autoridad de tránsito otorga al interesado la placa de matriculación, **la calcomanía** y la tarjeta de circulación. Las placas de matriculación se instalarán en el lugar del vehículo destinado para ello por los fabricantes. La calcomanía correspondiente deberá ser adherida en el cristal posterior y a la falta de éste, en el parabrisas, excepto en los trolebuses, vehículos de las fuerzas armadas y vehículos con los colores, distintivos y/o de control oficial adscrito a las corporaciones de policía o de tránsito.

Se trata de un elemento adicional formado por un **holograma de alta seguridad con un chip electrónico pasivo de radiofrecuencia.**

Este dispositivo es personalizado con la información de cada vehículo permite un control visual y electrónico en tiempo real. Contiene tres niveles de seguridad y una de sus principales características es la autodestrucción en el caso en que se intente remover.

Las características de las etiquetas en los estados Mejicanos están regidas bajo la Norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2000. Generalmente está compuesta por una imagen de fondo, la nomenclatura o placa, código de barras y medidas de seguridad.

- **Medidas de seguridad**
- Papel de alta seguridad, reflejante y con burbujas de aluminio.
- Imagen invisible, reactiva a luz negra.
- Código de barras.
- **Radiofrecuencia**

CONCLUSIONES:

Para que esté actualizado el Registro automotor resulta imperioso incorporar herramientas tecnológicas para el certero intercambio de la información y comunicación con las autoridades.

Se debe tomar partido, en vistas al avance tecnológico, de las herramientas valiosas que el Sistema SURA brinda. Como ya se indicara, el Registro Automotor, que es público y está totalmente informatizado, conectado entre registros seccionales mediante el acceso al SURA, administrado por la autoridad de aplicación resulta de una importancia fundamental ya que brindaría la asistencia inmediata al requerimiento de la autoridad de tránsito en materia de información sobre la situación jurídica de automotor y titular.

El Registro automotor, que ya colabora eficientemente con distintos organismos, pone al servicio de los agentes de control vehicular la información que, recopilada y actualizada, está disponible en el Sistema SURA.

Vela por el superior interés del usuario al asegurarle la protección de sus derechos en un marco de seguridad jurídica.

Evitaría la necesidad de portar documentación en soporte papel. Ahorraría a la oficina registral tiempo e insumos y en cuanto al usuario le evitaría el inconveniente que genera la

pérdida de documentos con el correlato de tener que presentarse ante el seccional a solicitar su reposición.

A diferencia de las soluciones implementadas en otros países, el "dominio digital" se propone sólo accesible a las autoridades de control tránsito y no de libre acceso a los particulares.

Respeta el proceso de registración en sus tres etapas petición, registración y publicidad.

Observa los Principios registrales, rectores de la normativa automotor y garantiza la seguridad jurídica, meta fundamental de nuestro sistema registral.

BIBLIOGRAFIA:

- Análisis Práctico del Régimen Jurídico Automotor-Dr. Oscar Agost Carreño- Editorial Advocatus.
- Decreto Nacional 335/88- por Dres.- Lidia E. Viggiola y Eduardo Molina Quiroga. Fundación Centro de Estudios Registrales. Edición Año 2017. Gráfica MGP.
- Cuestiones Registrales del Régimen Jurídico del Automotor – Edición Ampliada y actualizada 2020 – Dr. Javier Cornejo – FUCER.
- Los trámites en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Recaudos generales. Nociones, normativa y dictámenes-Helena María Rivet- Ambito Registral.
- Régimen Jurídico del Automotor. Sus principales caracteres. Dres. Lidia E Viggiola y Eduardo Molina Quiroga.
- Seguridad Jurídica en Materia Registral Automotor, An{alisis Económico del Derecho y Vulnerabilidad. Dra Claudia Mariela Urruti. Amito Registral Año XXVII Edición N° 143. Agosto de 2024.
- Modernización en el sistema registral automotor argentino: sin olvidarse de preservar la seguridad jurídica. Por Dra. María Eugenia Doro de Urquiza. AAERPA. Abril 2021. Doctrina.
- Tecnología digital y seguridad jurídica: dos caras de una misma moneda. Por María de las Mercedes Chanfreau. AAERPA Junio 2020. Doctrina. Revista 114.

- Ambito Registral: Transformación Digital. Firmas Electrónicas, digitales, certificaciones de firmas y actos jurídicos. Por Walter C Schmidt. Revista Ámbito Registral
- Derecho Registral Automotor. Digesto Comentado. Coordinación y Dirección de la Obra María Eugenia Doro Urquiza. Autores: Fabiana Cerruti - Javier A. Cornejo- Luis Gómez García- Lidia E.Viggiola- Eduardo Molina Quiroga. 1a ed- Ciudad Autónoma de Bs As: Fundación Centro de Estudios Registrales, 2022.
- La Registración de Automotores. Una aproximación desde el sistema registral argentino. Bruna Fabiana Cerruti- Alejandro O Germano. 1a ed.- Ciudad Autónoma de Bs As: Fundación Centro de Estudios Registrales, 2023
- Ambito Registral Edición N°143. Agosto de 2024. Seguridad Jurídica en Materia Registral Automotor, Análisis Económico del Derecho y Vulnerabilidad. Por Dra Claudia Mariela Urruti.
- Ambito Registral Edición N° 143. Agosto de 2024. Los sistemas registrales en el mundo. Por Fabiana Cerruti.